

**RESOLUCIÓN RECTORAL NÚMERO 0393 DE 2025**  
(8 de abril)

*Por la cual se modifican el ARTÍCULO TERCERO, en lo que corresponde a la elección y el ARTÍCULO SEXTO de la Resolución Rectoral Número 0196 del 18 de febrero de 2025, que convocó las elecciones del Estamento Estudiantil al Consejo Superior, Consejo Académico y Consejo de Cultura y Bienestar.*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA** en uso de su competencia funcional conferida por el Estatuto General aprobado por el Acuerdo 0105 de 1993, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El Rector de la Universidad del Cauca mediante Resolución Rectoral Número 0196 del 18 de febrero de 2025, convocó a unas elecciones al Estamento Estudiantil al Consejo Superior, Consejo Académico y Consejo de Cultura y Bienestar.

La Profesional Especializada de la División de Admisiones, Registro y Control Académico, en oficio 4.2-55.6/0298 del 8 de abril de 2025, informa que no fueron incluidos en los listados suministrados a la División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones los estudiantes de primer semestre, requeridos para el proceso de elecciones del Estamento Estudiantil ante el Consejo Superior, Consejo Académico y Consejo de Cultura y Bienestar, a llevarse a cabo el día de hoy martes 8 de abril de 2025.

En dicho sentido, con el ánimo de subsanar dicha omisión y teniendo en cuenta la comunicación 4.2-55.6/0299 del 8 de abril de 2025, firmada por la Profesional Especializada de la División de Admisiones, Registro y Control Académico se hace necesario modificar el ARTÍCULO SEXTO de la citada resolución rectoral que explica el caudal electoral.

Por lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución Rectoral Número 0196 del 18 de febrero de 2025, en cuanto al proceso de elección, el cual debidamente concertado con los candidatos ante las corporaciones convocadas por la citada Resolución, quedará así:

El proceso de elección iniciado a las 8:00 AM del día hoy 8 de abril de 2025, se realizará y continuará de la siguiente manera:

Iniciado: A las 8:00AM va hasta la 1:00PM

Suspensión: De la 1:00PM a 2:00PM, se suspende el proceso electoral para el cargue de información por parte de las TIC.

Reinicio del proceso de votación: A partir de las 2:00PM

Cierre del Proceso Electoral: 8:00PM



Universidad  
del Cauca

Rectoría

Resolución Rectoral Número 0393 del 8 de abril de 2025, Por la cual se modifican el ARTÍCULO TERCERO, en lo que corresponde a la elección y el ARTÍCULO SEXTO de la Resolución Rectoral Número 0196 del 18 de febrero de 2025, que convocó las elecciones del Estamento Estudiantil al Consejo Superior, Consejo Académico y Consejo de Cultura y Bienestar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el ARTÍCULO SEXTO de la Resolución Rectoral Número 0196 del 18 de febrero de 2025, acorde con el oficio 4.2-55.6/0299 del 8 de abril de 2025 expedido por la División de Admisiones, Registro y Control Académico, firmada por la Profesional Especializada, relacionado con el caudal electoral o número de estudiantes a votar, el cual quedará así:

Estudiantes por los Programas Regionalizados	2.038
Estudiantes de Popayán	14.498
Total Estudiantes de la Institución	16.536

**ARTÍCULO TERCERO:** Las demás disposiciones de la Resolución Rectoral Número 0196 del 18 de febrero de 2025, continúan vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de la presente Resolución al Centro de Gestión de las Comunicaciones, a la División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, al decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, al Profesional Especializado de la Oficina de Control Interno, la Vicerrectoría Académica y a los candidatos inscriptos a las citadas corporaciones acorde con la Resolución R-0196 de 2025

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA  
Rector

L.I.C.V  
Elaboró: Lola M.